

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 383 DEL 2001

"Por la cual se asigna numeración IXY a diversos servicios prestados por las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 7.3. de la Segunda Versión Plan Nacional de Numeración, adoptada mediante el Decreto 554 de 1998, en relación a la "Numeración para servicios semiautomáticos y especiales de abonado, con esquema de marcación IXY", establece que:

"Se considera dentro de este rango de servicios todos aquellos que permiten a los usuarios efectuar llamadas de urgencias (policía, bomberos, ambulancia, etc.), acceso a operadora para el establecimiento de llamadas semiautomáticas, para reclamos e información relativos con el servicio de telecomunicaciones y para información de interés general de la comunidad(...)

(...)Las administraciones telefónicas, deberán ajustarse al esquema de numeración ilustrado en el cuadro "Matriz para los Servicios Semiautomáticos y Especiales de Abonados - Esquema IXY", para la prestación de los servicios especiales. Cuando se requiera implantar un nuevo servicio haciendo uso de la numeración en reserva, el número correspondiente será asignado por el Ministerio de Comunicaciones y divulgado mediante circulares, para que este nuevo servicio sea utilizado con numeración uniforme".

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, "otorgar a los operadores asignación numérica para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e Internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución CRT 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Director Ejecutivo, la Administración del Plan Nacional de Numeración para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan.

File No.

Que el Comando Cuerpo Guardacostas de Colombia, Guardacostas del Atlántico mediante oficio del 15 de junio de 2000, radicado en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones bajo el número 302296, solicitó a la asignación de un código nacional, con el fin de facilitar la atención de 'llamadas de emergencia por accidentes o acciones marítimas en la Costa Atlántica'.

Que teniendo en cuenta que este número se utilizaría únicamente en los departamentos costeros de Colombia, es conveniente asignar el número de manera general al Ministerio de Defensa para que dé asistencia a emergencias en el territorio Nacional, pudiendo realizar la atención de accidentes o acciones marítimas en la costa atlántica y cualquier otro servicio de emergencia correspondiente a otras áreas geográficas.

Que la CRT considera de vital importancia este servicio para la seguridad y bienestar ciudadanía colombiana.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No.265 del 25 de abril de 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta resolución, el número 146 para la prestación del servicio de asistencia de emergencias de las Fuerzas Militares de Colombia dentro del territorio nacional, de acuerdo a la estructura de la 'Numeración para servicios semiautomáticos y especiales de abonado, con esquema de marcación IXY', para lo cual todos los operadores de Telefonía Pública Básica Conmutada y Telefonía Móvil Celular del país deberán tomar las medidas pertinentes a efectos de la prestación de este servicio.

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal del Ministerio de Defensa, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, y publíquese de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 del código contencioso Administrativo.

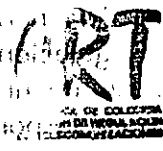
Dada en Bogotá, D.C., a los 25 ABR. 2001

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR HUGO ROA BUITRAGO
Director Ejecutivo





COORDINACION EJECUTIVA

Santa Fé de Bogotá D.C. en la fecha 15 de mayo de 2001 se presentó personalmente el Capitán de Corbeta Miguel A. Voigos R. identificado (C) con ciudadanía 73.121.469 Tarjeta Profesional 383 de 2001 en su calidad de Apoderado del contenido de la Resolución CRT 383 de 2001 EL (LA) NOTIFICADO(A) OMAR J. VILLANOVA C.C. 73.121.469 de Corogena.

T.P.
LA COORDINADORA EJECUTIVA

Se notifica al interesado que de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley 1712 de 2014, el presente acto administrativo es susceptible de recurso de amparo.

RECIBIDO

El presente acto administrativo se emite en virtud de la Resolución CRT 383 de 2001, por la cual se otorga el contrato de prestación de servicios de mantenimiento y reparación de teléfonos móviles (celulares) y sistemas de comunicación móvil (CM) para la totalidad de los equipos de telefonía pública (TP) de la Policía Nacional, en el marco de la estructura de la institución para servicios semiautónomos y con equipos de telefonía pública (TP) para la totalidad de los equipos de telefonía pública (TP) de la institución. En consecuencia, se debe tomar las medidas pertinentes a efectos de la prestación de este servicio.

ARTICULO 2. Se notifica personalmente la presente resolución al interesado (Capitán de Corbeta Miguel A. Voigos R.) en su calidad de Apoderado en el Código Único Administrativo, en el momento de la recepción de este acto administrativo dentro de los términos de la presente resolución y en el momento de la notificación y en el momento de la recepción de este acto administrativo.

COORDINACION EJECUTIVA

RESTOR INDO ROA BUITRAGO
Director Ejecutivo

CHINA